



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA MARTA MARIA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO, PSICOLOGA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 0783 .-

CHILLÁN VIEJO, 05 de Julio de 2010.-

VISTOS:

a) Memorándum N° 0152 A de fecha 05.07.2010, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar Taller de Depresión en el Centro de Rehabilitación Osteomuscular, ubicado en Barboza N° 1174 Chillán Viejo y Programa de Salud Mental de Ayuda a la Comunidad en la Escuela 20 de agosto de Chillán Viejo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARTA MARIA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO**, RUN 8.712.811-3, Psicóloga del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizarán del día 05 de julio de 2010, después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar Taller de Depresión en el Centro de Salud Osteomuscular del Cesfam y Programa de Salud Mental de Ayuda a la Comunidad en la Escuela 20 de Agosto de Chillán Viejo.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza realizar 2 horas 30 minutos de tiempo extraordinario, el cual será registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.

Distribución: **Secretario Municipal**, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL